



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE ABRIL DE 2023

No. 1094 Bis

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma diversas disposiciones de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México 3
- ◆ Acuerdo por el que se establecen las acciones que deberá realizar la persona titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México en su carácter de instancia estatal responsable para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Laboral en la Ciudad de México y se delegan las facultades que se indican 12

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Bienestar Educativo

- ◆ aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la segunda modificación a las reglas de operación del programa social “bienestar para niñas y niños, mi beca para empezar”, para el ejercicio 2023 15

Continúa en la Pág. 2

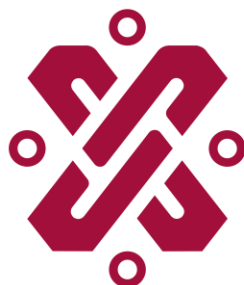
Índice

Viene de la pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Jóvenes construyendo su historia, 2023” 16
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Autosuficiencia alimentaria para mujeres en Iztapalapa 2023” 25
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Apoyo en especie a las personas con discapacidad a través de la entrega de sillas de ruedas, bastón de una punta de altura ajustable y andadera, 2023” 32
- ◆ **Aviso** 39



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 17 apartado B, numeral 4, 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d), 52, numeral 1 y 2, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 11 y 12; Apartado B numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII; 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 9, 16, 20 fracciones II, III, XI y XIV, 21, 29 fracciones VIII y IX, 30 y 35 fracciones II, y IV, 222, 226, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 42 C fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 134 de su Reglamento; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 42, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2019, tengo a bien expedir el:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA PARA MUJERES EN IZTAPALAPA 2023”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL: Autosuficiencia alimentaria para mujeres en Iztapalapa 2023

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL: Transferencias en especie

3. ENTIDAD RESPONSABLE: Alcaldía de Iztapalapa

3.1. Unidad responsable: Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable

3.2. Unidad operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Prevención e Impacto Ambiental y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico.

4. DIAGNÓSTICO

4.1. ANTECEDENTES

Esta acción social da continuidad a la acción del mismo nombre implementada el año 2022. Mediante esta acción social, las beneficiarias lograron producir huevos en sus domicilios, lo que les permitió tener acceso a una fuente de proteína animal y también lograr, en ciertos casos, una fuente extra de ingresos a través de la venta de huevo.

En 2022 se logró la entrega de las 25 mil gallinas a 2,500 mujeres. El total de mujeres logró que se produjeran en sus domicilios huevos, los cuales se usaron, en su mayoría, en el consumo humano.

4.2. PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN

En Iztapalapa aún existe un importante rezago con respecto a la garantía sustantiva sobre el derecho a la alimentación. Este derecho puede entenderse como el tener un acceso adecuado a una ingesta correcta de alimentos que sea suficiente, accesible, nutritiva y culturalmente correspondiente. Este derecho humano está consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 25, el cual afirma que toda persona tiene derecho a tener un nivel de vida que le asegure a sí mismo y a su familia una alimentación correcta.

Como lo señala la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018, el 44.5% de los hogares en el país afirmaron que contaban con seguridad alimentaria, en contraparte el 32.9% señaló que sufría de inseguridad alimentaria leve, mientras que el 22.6% informó que tenía inseguridad alimentaria moderada y severa. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social informa en su medición de la pobreza, que en Iztapalapa se estima que 357 mil 903 personas tenían en 2020 carencias por acceso a la alimentación.

Una limitante importante de este derecho es el bajo ingreso que las familias perciben, y el alto porcentaje de éste que deben destinar para cubrir la compra de alimentos; así como la falta de acceso a alimentos que permitan llevar una dieta saludable. El Coneval estima que hay 362 mil 871 personas con ingresos inferiores a la línea de pobreza extrema por ingresos y 184,414 se encontraban en vulnerabilidad por ingresos.

Aunado a esto, según EVALUA, en 2020 en Iztapalapa el 68.4% de la población se encontraba en pobreza. Esto significa que para más de la mitad de la población es problemático cubrir sus necesidades básicas indispensables o que les permita una integración social adecuada. Estar en condición de pobreza impide el ejercicio efectivo de muchos de los derechos reconocidos en el texto constitucional nacional y de la Ciudad de México, y puede dificultar a las personas un acceso correcto a la alimentación.

Vale la pena señalar que según los datos del INEGI en 2020, el 51% de la población de la demarcación son mujeres; es decir, un 947 mil 835. Si bien no existen mediciones diferenciadas por género sobre la medición de las carencias alimentaria, si se utilizan estos porcentajes para estimar el número de mujeres que sufren de este tipo de carencia se puede aproximar que al menos 182,530 mujeres están en esta situación.

4.4. JUSTIFICACIÓN

La presente acción social busca ayudar a mujeres de Iztapalapa para atender requerimientos alimentarios. Mediante esta acción se entregarán 10 gallinas a cada beneficiaria para su crianza y la producción de huevos en casa.

El huevo es un alimento con alto valor nutritivo y cultural en México, y su consumo permite ayudar a las familias a tener una nutrición correcta y ayuda a mejorar sus ingresos económicos al no tener que pagar por este tipo de productos.

ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O ALCALDÍAS

No existe registro de acción social que comparta los objetivos, metas físicas y presupuesto con la acción social.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVOS, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

5.1. Población objetivo

La población objetivo es de 182,530 mujeres que se estima sufren de carencias alimentarias en Iztapalapa. Este estimado se obtiene de la relación que existe del total de población en carencias alimentaria en Iztapalapa según el documento “Medición de la pobreza en los Estados Unidos Mexicanos 2010-2020” del CONEVAL, y la población de mujeres en Iztapalapa según el Censo 2020 realizado por el Instituto Nacional de Geografía y Estadístico.

5.2. Población beneficiaria

2,500 mujeres mayores de 18 años de Iztapalapa habitantes de colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

6.1. Objetivo General

Proporcionar 2,500 ayudas que contribuyan a mejorar la alimentación con la producción y el consumo de huevo, así como la apertura al ingreso de capital para su crecimiento económico o reactivación económica, a través del aprovechamiento avícola.

6.2. Objetivos y acciones específicas

Fortalecer el ejercicio de los derechos sociales de los habitantes de Iztapalapa, en particular el derecho a la alimentación, mediante el aprovechamiento de productos avícolas.

Contribuir a la autonomía alimentaria de las familias de Iztapalapa mediante la creación de mecanismos que tiendan hacia ésta.

Generar mecanismos de ayuda complementarios a los ingresos de los hogares con personas vulnerables y con mayor rezago social, al tiempo que se construyen mecanismos para la reactivación de la economía en las comunidades.

7. METAS FÍSICAS

Entregar ayudas a 2,500 mujeres beneficiarias a través de la entrega de 10 ejemplares de gallinas ponedoras y un paquete con vacunas, antibióticos, vitaminas y alimento.

	META FÍSICA
Total gallinas entregadas	25,000 gallinas entregadas
Total mujeres beneficiadas	2, 500 mujeres beneficiarias

8. PRESUPUESTO

El monto del presupuesto autorizado para esta acción social en el ejercicio fiscal 2022 es de hasta \$8,832,842.25 (ocho millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y dos 25/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera.

Rubro	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Total
Gallinas Plymouth Rock o Black rock o Rhode Island red 17 a 18 SEMANAS	25,000.00	Pieza	\$ 200.00	\$5,000,000.00
Antibiótico	25.00	cubeta	\$ 21,070.09	\$526,752.25
Vitaminas	500.00	frasco	\$ 289.88	\$144,940.00
Alimentos para gallina de postura con mínimo 16% de proteína	3,719.00	bulto	\$ 850.00	\$3,161,150.00

Cada beneficiaria recibirá 10 gallinas por lo cual el costo estimado por cada beneficiaria total será el siguiente:

Rubro	Valor económico por 10 gallinas
Gallinas *Plymouth Rock o * Black rock o * Rhode Island red 17 a 18 SEMANAS	\$2,000.00
Antibiótico	\$210.70
Vitaminas	\$57.98
Alimentos para gallina de postura con mínimo 16% de proteína	\$1,264.46
Total	\$3,533.14

Cada cubeta de antibiótico cubrirá el antibiótico de 1000 gallinas Gallinas Plymouth Rock o Black rock o Rhode Island red 17 a 18 semanas. El costo de cada dosis de antibiótico por gallina es de \$21.07.

9. TEMPORALIDAD

9.1. Inicio

1 de abril de 2023

9.2. Término

31 de julio de 2023

10. REQUISITOS DE ACCESO

Las personas que deseen acceder a las ayudas brindadas por la acción social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mujer mayor de 18 años y residente de Iztapalapa
- Disponer en su domicilio de un espacio adecuado para las aves de corral. La Alcaldía realizará una visita a los domicilios de los solicitantes para comprobar que el espacio sea el adecuado para la tenencia de gallinas.
- Solicitar la incorporación a la acción social

10.1. Las personas que busquen ser beneficiadas por esta acción social deberán presentarle en la Dirección Territorial de la Alcaldía Iztapalapa que les corresponda, a efecto de solicitar su incorporación y entregar los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional) de la persona beneficiaria.
- b) Clave Única del Registro de Población (CURP) del solicitante, en caso de que el mismo no sea visible en la identificación oficial.
- c) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (boleta predial o agua, recibo telefónico, recibo de luz, contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la Alcaldía)
- d) Solicitud para ser parte de la acción social.

La unidad operativa encargada de la operación de la acción social revisará que la documentación se encuentre completa e informará a los beneficiarios que serán incorporados a esta acción.

10.2. No podrán establecerse requisitos adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

11.3. La ayuda de la presente acción social se dará únicamente a mujeres de la demarcación de Iztapalapa. Se priorizará a las mujeres que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos.

En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

1. La unidad técnico operativa a través de la página <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx> informará a los interesados del lugar y la hora para realizar su registro.

2. La unidad técnico operativa revisará las solicitudes y se cerciorará que los posibles beneficiarios cumplan con los requerimientos necesarios.

3. Se informará a los solicitantes que vayan a ser parte del listado de beneficiarios sobre las fechas y lugares de entrega.

12.1. En virtud al desarrollo de actividades culturales de conformidad a las restricciones establecidas para frenar la propagación del virus SARS-CoV2, o cualquier otra contingencia o situación de emergencia sanitaria, se tomará en consideración y se respetarán las disposiciones que tenga a bien designar la autoridad competente, a través de comunicados oficiales.

12.4. Todos los trámites relativos al desarrollo de la presente acción social son gratuitos.

12.6. Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. DIFUSIÓN

La acción social se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE PERSONAS USUARIAS

La publicación del padrón se realizará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales.

Asimismo, la Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Las personas que consideren que han sido vulnerados sus derechos en el acceso o ejecución de esta acción social podrán interponer una queja ante mediante la entrega de un escrito dirigido a la Dirección ejecutiva de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Barrio san Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en la normatividad aplicable. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados de acuerdo con la normatividad propia de las acciones sociales.

Componente	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir a mejorar la alimentación, el crecimiento económico y/o reactivación económica a través del aprovechamiento o avícola	Porcentaje de hogares que tuvo acceso a la ayuda económica que otorga la acción social respecto a los hogares que conforman la población beneficiaria	$MB/MO*100 = \%$; dónde MB es el número de mujeres que recibieron la ayuda que otorga la acción social; y MO es el número de hogares que conforman la población beneficiaria	Porcentaje	Cuatrimstral	7500 hogares	Base de datos e informes
Componentes	Eficacia operativa en la entrega de gallinas por parte de la acción social	Proporción de gallinas entregadas a la acción social	$PAS=NGA/NGP*100 = \%$; donde: PAS es el porcentaje de ayudas sociales entregadas; NGA es el número de gallinas que otorga la acción social y NGP es el número ayudas gallinas programadas	Porcentaje	Cuatrimstre	100%	Base de datos de los beneficiarios
Actividades	Instrumentación y operación de la acción social	Eficiencia al operar e instrumentar la acción social	$EO = ECV/AP*100 = \%$; donde EO es la eficiencia operativa de la acción social, ECV es el número de expedientes completos y válidos recibido y AP son las ayudas programadas por la acción social	Porcentaje	Porcentaje	Padrón de beneficiarios y lista de solicitantes	Cuatrimstre

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México a 17 de abril del 2023.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)